Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

FICHA DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LA SEDE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Órgano gestor (I00000101 Cámara de Cuentas)
Unidad tramitadora (I00000103 Oficialía Mayor)
Oficina contable (I00000102 Departamento de Contabilidad de la Cámara de Cuentas)

TÍTULO: LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA CÁMARA DE CUENTAS. 2015-2017

1.- Definición del objeto del contrato:
Servicio de limpieza en el edificio sede de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
CPV: 90919200-8 Servicios de limpieza de edificios
CPA: 81.21.10 Servicios de limpieza general de edificios

2.- Situación:
Avenida de los Madroños, 29 - 28043 MADRID

3.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.
Base imponible: 168.595,04 euros
Importe del I.V.A.: 35.404,96 euros
Importe total: 204.000,00 euros
Subconcepto 22700 de los Presupuestos Generales de la Cámara de Cuentas

4.- Contrato sujeto a regulación armonizada: SI

5.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
Clasificación del contratista
Grupo U Subgrupo **1** Categoría **A:**

6.- Procedimiento de adjudicación.
Procedimiento: abierto
Pluralidad de criterios de adjudicación

7.- Criterios objetivos de adjudicación del contrato.

PRECIO 50%: Valorando con la máxima puntuación a la empresa que presente la oferta más baja, las demás ofertas serán valoradas de manera proporcional, en aplicación de la siguiente formula:
Puntos = Máxima Puntuación x [1- (precio de la oferta – precio más bajo)/ precio más bajo]

HORAS DEDICADAS AL SERVICIO 40%: Las horas ofertadas deberán expresarse según el cuadro adjunto en HORAS/AÑO y el coste de las mismas, que se valorarán en un 25% las referidas a limpiadores y 15% a cristaleros.
El precio ofertado, no podrá ser inferior al resultante de la aplicación de los costes del convenio.

MEJORAS: 10%: Se considerara como mejora ampliar en número de tratamientos de DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (5%) así como Servicios de tintorería y limpieza de sillería y tapicería (5%).
Se concederá la mejor puntuación al mayor número de tratamientos ofrecido y proporcionalmente al resto.

8.- Garantía provisional.
NO PROCEDE

9.- Medios electrónicos.
Portal informático donde se puede acceder a los programas y a la información necesaria para licitar http://www.camaradecuentasmadrid.org

10.- Garantía definitiva.
Procede: SÍ
Importe: 5% del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

11.- Seguros:

El adjudicatario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra suficientemente las contingencias derivadas del ejercicio de las prestaciones objeto del contrato.

12. Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí
Plazo de presentación: 15 días

13.- Plazo de ejecución.

Total: de 1 de mayo de 2015 a 30 de abril de 2017
Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 4 años

14.- Penalidades.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que el responsable del contrato o los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Por demora e incumplimiento parcial de la ejecución:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

0,20 euros por cada 1.000 euros de precio al día

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La Administración, en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por imponer penalidades que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y no podrán superar el 10% del Presupuesto del contrato.

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

La penalidad a imponer será la que resulte del importe correspondiente a todas las cuotas sociales que no se hayan satisfecho a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato, del personal adscrito a su ejecución, incrementadas en un 20 %. Para determinar las cuotas sociales que no han sido abonadas se estará a la documentación que presente el adjudicatario durante el plazo de alegaciones concedido al efecto. Si no presentara documentación se tendrá en cuenta, a efectos de la determinación de la penalidad, las cuotas sociales de la totalidad de los trabajadores que presten el servicio contratado incrementadas en un 20 %.

Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello:

En función de la gravedad del incumplimiento se impondrá una sanción que oscilará entre el 1 y el 5% del importe de la factura del periodo de tiempo a que se refiera.

Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores:

Se impondrá una sanción que consistirá en un porcentaje que podrá ser variado por el órgano de contratación, y que, en todo caso, deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 212.1 del TRLCSP, sin que su cuantía, pueda superar el 10% del presupuesto del contrato, y debiendo ser proporcional a la gravedad del incumplimiento.

15.- Modificaciones previstas del contrato: [SÍ]

Condiciones en que podrán efectuarse: en el supuesto de interés público y por cambio de domicilio.

Alcance de las modificaciones: Horarios, métodos y personal.

16.- Subcontratación.

Procede: Sí

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: Sí

17.- Régimen de pagos.

Tras la presentación de la correspondiente factura a mensualidades vencidas.

18.- Revisión de precios.

Procede: Sí

En el supuesto de prórroga

19.- Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad:

Categoría	Centro	Contrato	H/S	Antigüedad	Fecha de Nacimiento	Pluses
Encargado/a Grupo	CÁMARA DE CUENTAS DE MADRID	100	39	17/08/1998	03/03/1958	-.€
Limpiador/a	CÁMARA DE CUENTAS DE MADRID	200	30	23/09/2003	25/07/1954	-.€
Limpiador/a	CÁMARA DE CUENTAS DE MADRID	200	20	26/12/2007	07/02/1954	-.€
Limpiador/a	CÁMARA DE CUENTAS DE MADRID	200	10	17/02/2011	24/05/1960	-.€
Especialista	CÁMARA DE CUENTAS DE MADRID	510	10	03/09/2014	16/09/1962	-.€
Especialista	CÁMARA DE CUENTAS DE MADRID	200	10	13/07/2006	13/12/1971	-.€

20.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación:

3.000 euros